

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN
POR LA MEMORIA SAN ANTONIO**

EXENTA N° 2633 *22.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", y la Fundación por la Memoria de San Antonio, en lo sucesivo "la Fundación" celebraron con fecha 24 de agosto de 2017, un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con el objeto de aportar a la realización de la actividad denominada "*Arte y memoria: rescate de la memoria de las rocas de Santo Domingo*", consistente en un conjunto de acciones culturales y artísticas, dirigidas a un público transversal y de carácter gratuito, destinadas a conmemorar y preservar la memoria histórica relativa a las violaciones de derechos humanos vinculada a diversas locaciones en la comuna de San Antonio.

Que el referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1917, de 2017, de este Consejo.

Que según lo acordado en la cláusula primera, las actividades se realizarían entre el 01 de septiembre y el 09 de noviembre del año en curso.

Que la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio, fue alcanzada durante el período acordado para la ejecución de las actividades contempladas, por lo que se hizo necesaria una reprogramación de las mismas y consecuente ampliación del plazo fijado para su ejecución, acordando las partes extender dicho plazo hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive.

Que encontrándose vigente el precitado convenio, las partes han suscrito una modificación del acuerdo original, que es necesario aprobar mediante la dictación del respectivo acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Apruébase** la modificación de convenio celebrada con fecha 08 de noviembre de 2017, al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito con fecha 24 de agosto de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación por la Memoria San Antonio, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Y

FUNDACIÓN POR LA MEMORIA SAN ANTONIO

En Valparaíso, a 08 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante el "Consejo" o el "Servicio" indistintamente, R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Fundación por la Memoria San Antonio, en adelante también "la Fundación", RUT N° 65.095.892-6, representada por su Presidenta, doña Ana Becerra Arce, ambas con domicilio para estos efectos en Calle 12 Sur N° 17, ciudad y comuna de San Antonio, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución de actividades:

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo y la Fundación celebraron con fecha 24 de agosto de 2017, un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de aportar a la realización de la actividad denominada "Arte y memoria: rescate de la memoria de las rocas de Santo Domingo", consistente en un conjunto de acciones culturales y artísticas, dirigidas a un público transversal y de carácter gratuito, destinadas a conmemorar y preservar la memoria histórica relativa a las violaciones de derechos humanos vinculada a diversas locaciones en la comuna de San Antonio.
2. Que el referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1917, de fecha 03 de octubre de 2017, de este Consejo.
3. Que según lo acordado en la cláusula primera, las actividades se realizarían entre el 01 de septiembre y el 09 de noviembre del año en curso.
4. Que la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio, fue alcanzada durante el período acordado para la ejecución de las actividades contempladas, por lo que se hizo necesaria una reprogramación de las mismas y consecuente ampliación del plazo fijado para su ejecución, acordando las partes extender dicho plazo hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive.
5. Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan modificar el instrumento en los términos que se indican a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificación

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el artículo primero del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado con fecha 24 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1917, de 2017, de este Consejo, ampliando el plazo de ejecución de las actividades comprometidas en el acuerdo, hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive.

SEGUNDO. Vigencia

Por razones de continuidad y buen servicio, la presente modificación de convenio de transferencia y ejecución de actividades registrará desde la fecha de suscripción de este instrumento.

TERCERO. Alcance de la modificación

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre las mismas partes, con fecha 24 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1917, de 2017, de este Consejo.

Personerías

La personería don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en calidad de Ministro Presidente del Consejo, consta de Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Ana Becerra Arce para comparecer en



representación de la Fundación, consta de certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en relación a sus estatutos. La documentación precitada no se incorpora al texto de este instrumento por ser conocida de las partes.

Este instrumento se redacta en tres cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
(hay firma)

ANA BECERRA ARCE
PRESIDENTA
FUNDACIÓN POR LA MEMORIA SAN ANTONIO
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: **Agréguese**, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 1917, de 2017, de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CUE/ASV
Resol. N° 06/1785

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fundación por la Memoria San Antonio: Calle 12 Sur N° 17, San Antonio.